

ACTA Nº1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN POR LOTES DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2022 1195048).

En Sevilla, siendo las 09:45 horas, del día 8 de mayo de 2023, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación «por lotes del suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP, detectores de humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Telesistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la apertura y calificación del sobre electrónico nº1, que contiene la Documentación acreditativa de los requisitos previos, y que, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación, se presentó a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 20 de abril de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Nieves Alarcón Manjón- Cabeza, Técnica de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU.

Cuarta: Rocío Gálvez Manzano, Responsable de Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, funcionaria de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y de la Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se indica que el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el 4 de mayo de 2023 a las 15:00 horas. Consultado dicho sistema, consta la presentación de documentación dentro del plazo de las siguientes personas licitadoras:

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 1/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 1: CONJUNTO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM IP + DETECTORES DE HUMO + DETECTORES DE GAS CONFORME A CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD QUE GARANTICE LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS MISMOS

Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.	27/04/2023 14:21 horas

LOTE 2: DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE PERMITAN SU EMPAREJAMIENTO CON LOS DETECTORES DE HUMO/GAS ANTERIORMENTE ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.	27/04/2023 14:21 horas
LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.	03/05/2023 12:39 horas

LOTE 3: DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE NO PRECISEN EN LA ACTUALIDAD DEL EMPAREJAMIENTO CON NINGÚN PERIFÉRICO DE HUMO Y GAS

Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.	03/05/2023 12:39 horas

LOTE 4: DISPOSITIVOS MÓVILES

Datos de las empresas licitadoras	Fecha de presentación
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	04/05/2023 00:39 horas
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	04/05/2023 09:51 horas
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	04/05/2023 10:03 horas
SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.	04/05/2023 10:35 horas
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES, S.A.	04/05/2023 13:58 horas

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, la Secretaria de la Mesa de Contratación, dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR-Next Generation, y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

La Presidenta pone en conocimiento de la Mesa la obligación de los órganos de contratación de realizar un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés que pueda suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y las personas licitadoras, con carácter previo a la valoración de las ofertas, mediante la herramienta informática MINERVA, que se exige en la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, desarrollada mediante la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 2/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No obstante lo anterior, la Presidenta manifiesta que no es posible cumplir con la referida obligación, ya que como se ha puesto de manifiesto a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aún no se ha identificado al responsable de la operación en la aplicación CoFFEE y, al carecer del código generado en la referida aplicación, no se puede acceder a la herramienta informática de *data mining* MINERVA.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez que sean conocidos los mismos, se deja constancia en esta acta de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta procede a la apertura del **Sobre electrónico nº 1, «Documentación acreditativa de los requisitos previos»** para la calificación de la documentación recibida a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observándose lo siguiente:

-Respecto del LOTE 1: CONJUNTO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM IP + DETECTORES DE HUMO + DETECTORES DE GAS CONFORME A CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD QUE GARANTICE LA INTEROPERABILIDAD ENTRE LOS MISMOS

1. TUNSTALL IBÉRICA, S.A:

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

-Ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado TUNSTALL TELEVIDA pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

-Ha presentado el Anexo IX-A: Declaración de cesión y tratamiento de datos para la realización del análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del PCAP que no es necesario aportar según se justifica en la nota aclaratoria publicada, en el Perfil del Contratante de esta Agencia, el 27 de abril de 2023.

Tras la valoración de la documentación presentada, se constata que es correcta, no siendo necesario requerir subsanación de ningún tipo.

-Respecto al LOTE 2: DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE PERMITAN SU EMPAREJAMIENTO CON LOS DETECTORES DE HUMO/GAS ANTERIORMENTE ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

1. TUNSTALL IBÉRICA, S.A:

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

-Ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado TUNSTALL TELEVIDA pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

-Ha presentado el Anexo IX-A: Declaración de cesión y tratamiento de datos para la realización del análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 3/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Recuperación, Transformación y Resiliencia del PCAP que no es necesario aportar según se justifica en la nota aclaratoria publicada, en el Perfil del Contratante de esta Agencia, el 27 de abril de 2023.

Tras la valoración de la documentación presentada, se constata que es correcta, no siendo necesario requerir subsanación de ningún tipo.

2. Tras la valoración de la documentación presentada por LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L se detectan los siguientes defectos u omisiones:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego y siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la mesa de contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

Respecto al LOTE 3: DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE NO PRECISEN EN LA ACTUALIDAD DEL EMPAREJAMIENTO CON NINGÚN PERIFÉRICO DE HUMO Y GAS

-La entidad LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L ha aportado la documentación correctamente a excepción de lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego y siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la mesa de contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

Respecto al LOTE 4: DISPOSITIVOS MÓVILES

1. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U:

Presenta correctamente toda la documentación exigida, no siendo necesario requerir subsanación de ningún tipo.

Cabe mencionar que ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado Vodafone Holdings Europe, S.L.U pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

Además, aportan el Anexo IX: Declaración sobre Subcontratación, en el que declaran que *“no tienen previsto subcontratar”* y *“Si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos con la entidad Oysta Spain, S.L.”*

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 4/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U:

Respecto a la documentación aportada por esta entidad, cabe mencionar que ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado UNEI pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

Además también presentó el Anexo de Datos Básicos de la Persona Licitadora porque así se configuró en SiREC, pero este anexo no figuraba en el modelo del PCAP de este contrato, por tanto no será objeto de valoración por la mesa.

Se advierten las siguientes omisiones:

- No presenta el Compromiso de Cesión de Protocolos, recogido en el Anexo VIII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- No aporta la Declaración sobre Subcontratación, recogida en el Anexo IX del PCAP, y exigida en su cláusula 9.2.1.i).

Por tanto, se acuerda por la mesa que la entidad debe aportar dichos Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

3. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U:

Presenta correctamente toda la documentación exigida, no siendo necesario requerir subsanación de ningún tipo.

Cabe mencionar que ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado TELEFÓNICA S.A pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

Además, ha presentado el Anexo VII: Declaración de confidencialidad, en la que declara que tiene carácter confidencial “el Documento DEUC TSOL” y el Anexo IX: Declaración de Subcontratación en la que declara que: “Si tiene previsto subcontratar.

- *la parte del contrato que tiene previsto subcontratar: Se van a subcontratar todos los servicios del contrato, salvo el Soporte Técnico y la Formación.*
- *el importe (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: 2.356.677,82€*
- *Nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica: o Nombre o perfil empresarial 1: TECNOVIDA IBERIA S.L. (CIF B-86478567) y NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos”.*

4. SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L:

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

-Ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado GRUPO SOLUTIA pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 5/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-Además, cabe señalar que SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L. declara en el DEUC que recurre a la solvencia y medios de la entidad Oysta Spain, S.L. Para ello, aporta otro DEUC con información de esta entidad, tal y como se exige en el apartado 9.2.1 del PCAP.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego y siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la mesa de contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

5. R CABLE Y TELECOMUNICACIONES, S.A:

Respecto a la documentación presentada cabe destacar:

Ha aportado el Anexo VI: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo, declarando que pertenece al grupo de empresas denominado GRUPO MASMOVIL pero que no concurren a la licitación otras empresas del grupo.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del pliego y siempre que en el apartado 10 del Anexo I del mismo se haya señalado que las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, las entidades deberán presentar declaración según el modelo del Anexo IX en el caso de que prevean realizar alguna subcontratación.

Sin embargo, se considera que el propio texto del Anexo IX induce a confusión, al recoger la opción de no subcontratar. Por tanto, y aunque la entidad ha manifestado en la Declaración responsable ajustada al Documento Único de Contratación (DEUC) que no tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato, se acuerda por la mesa de contratación para mayor seguridad, requerirle para que aporte dicho Anexo debidamente cumplimentado y firmado.

En último término y en relación con el anexo Anexo VIII- A del Sobre 1.- Compromiso de Cesión de Protocolos del Lote 4, dejar constancia de que las entidades que lo han presentado han suscrito el texto íntegro del mismo tal y como figura en el PCAP, a pesar de la nota aclaratoria publicada en el perfil del contratante indicaba la no obligatoriedad de extender dicho compromiso a «la cesión de protocolo de comunicación vía radio, así como aquellos detalles técnicos necesarios (véase frecuencia de comunicación) que posibiliten la integración en el equipo ofertado de dispositivos complementarios, tales como sensores de humo o gas. Dicha cesión será de uso exclusivo para la implementación en los dispositivos complementarios propiedad del Servicio Andaluz de Telesistencia », para el caso de que el dispositivo móvil no incluyese un protocolo vía radio.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación,

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 6/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDA

Primero.- ADMITIR a TUNSTALL IBÉRICA, S.A. respecto de los LOTES 1 y 2 del contrato, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- ADMITIR a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. respecto del LOTE 4 del contrato, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- ADMITIR a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. respecto del LOTE 4 del contrato, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- REQUERIR a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. respecto de los LOTES 2 y 3 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

Quinto.- REQUERIR a UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. respecto del LOTE 4 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

Sexto.- REQUERIR a SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L. respecto del LOTE 4 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

Séptimo.- REQUERIR a R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES, S.A. respecto del LOTE 4 del contrato, para que en el plazo de tres días naturales subsane los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en la presente Acta.

Octavo.- Convocar a los miembros de la Mesa a su próxima sesión para la valoración de la subsanación requerida y para la apertura del sobre electrónico nº 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas».

Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ALVAREZ TOLEDO	30/05/2023	PÁGINA 7/7
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6356WQLAVD63Q4K9KX82BDC66	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	